



“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA”

Contrato de Prestación de Servicios
No. 01-AYTOMXL-OM-RMCS-05-21

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE MARIA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ AGUADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- 1.1.** Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2.** Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2021.
- 1.3.** Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.** Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.** Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los Artículos 27 fracción II, 32 fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- 1.6.** Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de “El Municipio” para el ejercicio fiscal 2021, con cargo a la clave presupuestal No. **07-008-070-A047-003-002-32301-1-110121-000**.
- 1.7.** Que previo a la suscripción del presente instrumento se presentaron 2 cotizaciones de fecha 01 de octubre de 2021 para los meses de noviembre a diciembre del presente año, correspondientes al anexo “1” del contrato, a “El Prestador” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio”, para llevar a cabo la “Contratación del Servicio de Fotocopiado para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”.

2.- “EL PRESTADOR” DECLARA:



- 2.1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. Que tiene su domicilio en Avenida Pioneros número 1006 del Centro Cívico, Código Postal 21000 de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **HEAA8307222934**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan la prestación del Servicio de Fotocopiado, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

- 3.1. Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S :

Primera.- Objeto del Contrato.- "El Municipio" encomienda a "El Prestador" y este se obliga a realizar los servicios correspondientes al Paquete Único: Servicios de Fotocopiado suministrando los equipos especializado para su prestación, consistente en 134 máquinas de fotocopiado, de las cuales **106 corresponden al tipo "A"** (104 para copia monocromática y 3 para copia a color), **28 corresponden al tipo "B"** (20 para copia monocromática y 8 máquinas para copia a color), se agrega al presente contrato en calidad de "Anexo 1" y "2" el catálogo de conceptos que contiene la relación de las dependencias y sus áreas de trabajo que fueron adjudicadas a "El Prestador", el listado de los equipos, cantidades mínimas y máximas de copias y el precio unitario por copia que corresponde a dichas partidas y que aplicará en forma fija en todos los casos de **\$ 0.167 M.N. (cero pesos .167/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Los servicios se proporcionarán conforme a las necesidades del Gobierno Municipal, "El Municipio" ejercerá aproximadamente la cantidad máxima de **2'200,000** (Dos millones doscientos mil) copias para las dependencias y áreas de trabajo que se integran en el anexo "2" que forma parte integral del presente contrato, no siendo obligatorio para "El Municipio" agotar el monto total de copias aquí señalado.

"El Prestador" será el único responsable de la mala calidad de los equipos proporcionados cuando no se ajuste a las especificaciones, cantidades y precios establecidos en el presente contrato y su anexo "1", así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

Segunda.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebraran convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Prestador" de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

Tercera. - Vigencia del Contrato. - Los servicios materia de este contrato se proporcionarán conforme a las necesidades del Gobierno Municipal, el contrato estará en vigor a partir de la celebración del presente hasta el **31 de diciembre de 2021** o de ser el caso hasta agotar el monto máximo de presupuesto a ejercer o lo que ocurra primero.

Cuarta. - Importe del Contrato. - Tomando como base la cotización de fecha 01 de octubre de este año presentada por "El Prestador", "Las Partes" convienen que el presente contrato se suscribe con un monto mínimo de **\$288,576.00 M.N. (Doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional)** y con un monto máximo de **\$396,792.00 M.N. (Trescientos noventa y seis mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)** que ya incluye el **16% del Impuesto al Valor Agregado**, el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, no siendo obligatorio para "El Municipio" agotar el monto máximo aquí señalado.

La Coordinación de Servicios del Departamento de Recursos Materiales de "El Municipio" a través de **Graciela Peralta Marín** será la responsable de llevar el registro y control de los servicios prestados, validando con su firma tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como de verificar que la cantidad que facture "El Prestador" corresponda al precio unitario ofrecido por éste en su propuesta económica establecido en el anexo "1" de este contrato, el cual será fijo, obligándose "El Prestador" a sostenerlo hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

Quinta.- Plazo y Forma de pago.- "Las Partes" acuerdan que los pagos se realizarán por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B.C, en función del consumo mensual que se genere mediante la presentación de la lectura que corresponda al periodo del que se trate, la cual se presentará primeramente en la dependencia usuaria, para que esta sea validada por quien se designe para ello, posteriormente se entregará una factura global anexando el documento de validación del SAT a la Oficialía Mayor de Gobierno Municipal de Mexicali a través del Departamento de Recursos Materiales.

El plazo de pago del servicio prestado a entera satisfacción del municipio, se realizará en pesos mexicanos dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de la factura, que reúna la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentre libre de error.

Las facturas además deberán ser de manera electrónica (CFD o CFDI) y deberán anexar archivo electrónico en versión (MXL y PDF), así como enviar al correo electrónico que se le indique el archivo electrónico que respalde la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.

No se aceptarán facturas redondeadas. Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN.
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico.
Mexicali, B.C. Código Postal 21000.

[Firma manuscrita]



RFC: AMB-541201-348.

Sexta. - Condiciones de Prestación de los Servicios. - "El Municipio" y "El Prestador" convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la prestación de los servicios objeto de este contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para los servicios de los equipos de Fotocopiado están ubicados en los domicilios señalados en el anexo "2" de este contrato, por lo que "El Municipio" a través de la Coordinadora de Servicios del Departamento de Recurso Materiales **Graciela Peralta Marín** y "El Prestador" a través de **María de los Ángeles Hernández Aguado**, aceptan coordinarse para todo lo que sea necesario y llevar a cabo los servicios en la fecha señalada en el siguiente inciso.
- b) La prestación efectiva de los servicios de Fotocopiado objeto del presente contrato, así como su cobro, se irán computando a partir de la fecha de celebración del presente contrato.

Séptima.- Responsabilidad.- El servicio se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir el servicio prestado, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a "El Ayuntamiento", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen, para lo cual "El Ayuntamiento", a través de **Graciela Peralta Marín** en representación de la Oficialía Mayor, será el responsable de darle seguimiento a los compromisos que deriven del presente contrato.

"El Prestador" será el único responsable de la calidad de los servicios proporcionados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo "1" y "2" "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los servicios prestados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los servicios convenidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los servicios no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Prestador".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Prestador" del compromiso de garantía de los servicios entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la prestación de los mismos.
- c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Prestador" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los servicios, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".
- d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los servicios acordados.

"El Prestador" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los servicios a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Prestador" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del servicio durante la vigencia del presente contrato.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Octava. - Realización. - Los servicios convenidos se prestarán conforme a las necesidades que tenga "El Municipio", de acuerdo a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "1".

Novena. - Prohibiciones. - "El Prestador" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

Décima.- Garantía de Cumplimiento.- "El Prestador" se obliga a suscribir y entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento un Pagaré para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los servicios prestados, constituida a favor del Ayuntamiento de Mexicali, B.C.N. por conducto de la Tesorería Municipal, por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto máximo señalado en la cláusula cuarta de este contrato incluyendo el IVA, que asciende a la cantidad de **\$39,679.20 M.N. (Treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.)**, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

- I. El pagaré contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:
 - a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del contrato que se adjudique y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
 - b) Estará vigente a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el lapso de un año siguiente a su firma, para responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios contratados y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Prestador", en favor de "El Ayuntamiento de Mexicali, B.C.N. por conducto de la Tesorería Municipal" derivada del contrato.
 - c) En caso de prórroga de la vigencia del contrato, se entenderá que la fianza respectiva quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable a "El Prestador".
 - d) Para que sea cancelado el pagaré antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de "El Municipio".
 - e) Responderá de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Prestador" a favor de "El Municipio" derivada del contrato.
 - f) Que la garantía se otorga de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
 - g) Que el Pagaré, estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
 - h) Sí "El Prestador" no acepta suscribir el pagaré de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Décima Primera. - Penas Convencionales. - Cuando "El Prestador" incumpla con los plazos de entrega de equipos o los tiempos de respuesta en su reparación o reposición pactados, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de los servicios recibidos con atraso, por cada día natural de demora de los bienes y/o servicios no suministrados. Dicha pena se le descontará al prestador de las liquidaciones que deban hacersele.



La pena convencional se calculará, multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con atraso.

Fórmula para el Cálculo de Penalización:

$$Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$$

Dónde:

Pd= penalización diaria

Nda= número de día de atraso

Vbsepa= valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca= pena convencional aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Prestador" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a) Si "El Prestador" incumpliere o se negare injustificadamente a prestar los servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula **Décima** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula.
- b) Si los servicios prestados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio", por el importe de los servicios en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas de este contrato cuando resulte procedente.

Décima Segunda.- Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirle, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Prestador" quien decide rescindirle, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Prestador" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I Si "El Prestador", no inicia la prestación de los servicios acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II Si "El Prestador", suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.
- III Si dentro del término "El Prestador", no presta los servicios convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV Si "El Prestador", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.



- V Si "El Prestador", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- VI Si "El Prestador", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los servicios materia del presente contrato.
- VII Si "El Prestador", no suscribe un Pagaré para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los servicios suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Prestador" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Décima Tercera. - De "Las Partes" contratantes. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

Décima Cuarta. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Décima Quinta. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Décima Sexta. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo el día **01** del mes de **noviembre** de 2021.

Por "El Municipio"

Claudia Lorenia Beltrán González
Oficial Mayor del 24 Ayuntamiento de
Mexicali, B.C.

Por "El Prestador"

María de los Ángeles Hernández Aguado

Testigo:

Jorge Humberto Inzunza Ronquillo
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales de la Oficialía Mayor del
24 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:

Graciela Peralta Marín
Coordinadora de Servicios del
Departamento de Recursos Materiales del
24 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



ANEXO "1" CATÁLOGO DE CONCEPTOS

EL PRESENTE ANEXO "1", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS A PRECIO UNITARIO FIJO POR TIEMPO DETERMINADO No. **01-AYTOMXL-OM-RMCS-05-21** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y LA EMPRESA **MARIA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AGUADO** PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

PAQUETE ÚNICO:						
TIPO DE EQUIPO Y CANTIDAD	MESES DEL SERVICIO	CANTIDAD DE COPIAS APROXIMADA POR MES		PRECIO UNITARIO M.N.	IMPORTE	
		MÍN	MÁX		MÍN	MÁX
A / 106 UNIDADES B / 28 UNIDADES	NOVIEMBRE	800,000	1,100,000	\$0.167	\$133,600.00	\$183,700.00
	DICIEMBRE	800,000	1,100,000	\$0.167	\$133,600.00	\$183,700.00
TOTAL DE COPIAS		1,600,000	2,200,000	SUBTOTAL	\$267,200.00	\$367,400.00
					IVA 16%	\$29,392.00
					TOTAL	\$396,792.00

VALOR DE ESTE CONTRATO ES DE:

Un monto Mínimo de **\$288,576.00 M.N.** (Doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos **00/100 Moneda Nacional**) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Un monto Máximo de **\$396,792.00 M.N.** (Trescientos noventa y seis mil setecientos noventa y dos pesos **00/100 Moneda Nacional**) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

DESCRIPCION TECNICA DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO:

TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO QUE BLOQUEE EL CONSUMO DE COPIAS AL LLEGAR AL TOPE PROGRAMADO, POR LO QUE ÚNICAMENTE PODRÁ REINICIARSE CON LA ATENCIÓN DIRECTA DE UN TÉCNICO DE LA EMPRESA Y/O EL COORD. ADMINISTRATIVO DE CADA DEPENDENCIA. LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DEBERÁN CONTAR CON CLAVE DE USUARIO, PARA ASEGURAR QUE SOLO LAS PERSONAS QUE TENGAN DICHA CLAVE LAS PUEDEN UTILIZAR.

LOS SERVICIOS DEBERÁN INCLUIR LO SIGUIENTE:

PARTES, TONER, CILINDRO, REVELADOR, RODILLO LIMPIADORES, UÑAS, NAVAJAS, RODILLOS FUSORES (LOWER-UPPER). MANO DE OBRA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y VISITAS TÉCNICAS MENSUALES

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



106 EQUIPOS DEL TIPO "A" CON COPIA MONOCROMATICA (3 COPIA A COLOR DE COLOR)
MARCA: SHARP MXM 753

- A).- Copiadora Multifuncional digital
- B).- Velocidad de copiado 60 Copias e Impresión por minuto
- C).- Tamaño del Papel Carta, Legal, Media Carta, Universal, sobre 10, Folio, JIS-B5 y Oficio México
- D).- Mínimo 1 charola 550 hojas y bandeja manual 100
- E).- Tiempo Primera página 4.2 s
- F).- Zoom del 25% al 400%
- G).- Reproducción de juegos de memoria
- H).- Escáner Velocidad 60 por Minuto
- I).- Toma corriente 110-120 ac polarizado
- J).- Sistema de impresión por ambos lados
- K).- Capacidad de 300,000 Mensuales en copias e impresiones
- L).- Rendimiento del Tóner 36,000 copias o Impresiones mensuales
- M).- Compatible con Windows 7, 8 y 10
- N).- Velocidad del Procesador 800 MHZ
- O).- Capacidad en disco duro 128 GB
- P).- Tecnología de Scanner para un escaneo de ambos lados de documentos en un solo paso 140 por minuto
- Q).- Resolución del Escáner 1200 x 1200 DPI.
- R).- Que incluya tarjeta de red Internet
- S).- Configuración del equipo para impresión en red
- T).- Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- U).- Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP, NCP.

28 EQUIPOS DEL TIPO "B" CON COPIA MONOCROMATICA (8 COPIA DE COLOR)
MARCA: RICOH MP4002

- A).- Copiadora Multifuncional digital
- B).- Velocidad de copiado 45 páginas por minuto
- C).- Capacidad de 100,000 Mensuales en copias e impresiones
- D).- Rendimiento del Tóner de 16,000 copias o Impresiones mensuales
- E).- Tamaño del Papel Carta, Legal, Media Carta, Universal, sobre 10, Folio, JIS-B5 y Oficio México
- F).- Mínimo 1 charola 550 hojas y bandeja manual 100
- G).- Compatible con Windows 7, 8 y 10
- H).- Escáner Velocidad 43 por Minuto
- I).- Reproducción de juegos de memoria
- J).- Velocidad del Procesador 800 MHZ
- K).- Capacidad en disco duro 128 GB
- L).- Tecnología de Scanner para un escaneo de ambos lados de documentos en un solo paso 140 por minuto
- M).- Resolución del Escáner 1200 x 600 DPI.
- N).- Que incluya tarjeta de red Internet
- O).- Configuración del equipo para impresión en red
- P).- Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- Q).- Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP NCP.

EQUIPOS CON COPIA A COLOR (2 TIPO A Y 8 TIPO B)

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



MARCA: RICOH MPC4502

- A).- Copiadora Multifuncional digital
- B).- Velocidad de copiado 35 Copias e Impresión por minuto
- C).- Tamaño del Papel Carta, Legal, Media Carta, Universal, sobre 10, Folio, JIS-B5 y Oficio México
- D).- Mínimo 1 charola 550 hojas y bandeja manual 100
- E).- Tiempo Primera página 9 s
- F).- Zoom del 25% al 400%
- G).- Reproducción de juegos de memoria
- H).- Escáner Velocidad 35 por Minuto
- I).- Toma corriente 110-120 ac polarizado
- J).- Sistema de impresión por ambos lados
- K).- Capacidad de 100,000 Mensuales en copias e impresiones
- L).- Rendimiento del Tóner 20,000 copias o Impresiones mensuales
- M).- Compatible con Windows 7, 8 y 10
- N).- Velocidad del Procesador 800 MHZ
- O).- Capacidad en disco duro
- P).- Tecnología de Scanner para un escaneo de ambos lados de documentos en un solo paso 35 por minuto
- Q).- Resolución del Escáner 1200 x 1200 DPI.
- R).- Que incluya tarjeta de red Internet
- S).- Configuración del equipo para impresión en red
- T).- Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- U).-Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP,NCP

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ANEXO "2"



RELACION DE DOMICILIOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS PARA LA INSTALACION DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

EL PRESENTE ANEXO "2", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS A PRECIO UNITARIO FIJO POR TIEMPO DETERMINADO No. 01-AYTOMXL-OM-RMCS-05-21 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y MARIA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ AGUADO, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RELACION DE MAQUINAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INV.	AREAS DE TRABAJO	MODELO DE EQUIPO	Tipo	DIRECCION
REGIDORES 3 MAQUINAS	1295	REGIDORES	E-STUDIO 457 CEJE40460	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
	1276	REGIDORES	RICOH 3054 G156RA30791	A	Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000
	1291	REGIDORES ADICIONAL A COLOR	RICOH 5503 E184M260453	B	
COM. SOCIAL 2 MAQUINAS	1220	COMUNICACION SOCIAL	SHARP MXM 354N 3503518000	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
	1218	DISEÑO Y COMUNICACIÓN COLOR	AFICIO MPC3502 W502L400286	B	Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000
SINDICATURA 10 MAQUINAS	1077	CONTRALORIA SINDICATURA CASA MPAL.	RICOH MP3054 G155RA30700	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
	1191	DIRECCION DE RESPONSABILIDADES	TOSHIBA 257 CEKE47527	A	Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000
	1158	DIRECCION DE RESPONSABILIDADES	RICOH MP3054 G154R930927	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
	1021	COMISION DE HONOR Y JUSTICIA	SHARP MXM365 65002256100	B	sótano del Palacio Municipal Calz Independencia 998 centro Cívico C.P. 21000
	1240	COMISION DE HONOR Y JUSTICIA	RICOH MP4002 W522L400715	B	sótano del Palacio Municipal Calz Independencia 998 centro Cívico C.P. 21000
	1237	FISCALIZACION PLAZA FIESTA	SHARP MXM 314N 4504063500	A	Calz. Independencia y Av. De los Héroe Centro Comercial
	1275	SINDICATURA PLAZA FIESTA 2DO. PISO	TOSHIBA 307 CEGE26098	B	Plaza Fiesta Local H34 y H35 Centro Cívico C.P. 21000
	1223	AUDITORIA GUBERNAMENTAL PIONEROS	SHARP MXM264N 4502647X00	A	Av. Pioneros 1008, Centro Cívico
	1225	CONTRALORIA SIND. ANAHUAC TERAN DSPM	SHARP MX314N 4503023Y00	A	Calz. Héctor Terán Terán y Blvd. Anáhuac Comandancia
	1092	SINDICATURA OBRAS PUBLICAS	TOSHIBA 357 CEGE28184	A	Av. Nochistlán y Zacatecas S/N Ex Ejido Zacatecas 21070
PRESIDENCIA	1069	PRESIDENCIA (COLOR) CASA MPAL.	RICOH 4502 W513L500252	B	
	1061	PRESIDENCIA CASA MPAL. 2DO.	SHARP 365 6500275100	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



6 MAQUINAS	1085	ATENCION CIUDADANA COLOR	RICOH 4502 W542L600877	B	Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000	
	1057	COORD. DIRECTORES (FOMENTO DESARROLLO ECONOMICO)	TOSHIBA 256 C2LC16353	B		
	1222	ATENCION CIUDADANA CENTRO HISTORICO	TOSHIBA 255 CNK045541	A	Edificio Centro Histórico	
	1079	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	TOSHIBA 356 C2DC36582	A	Calz. Independencia y Av. De los Héroe Centro Comercial plaza Fiesta Local 24 y 25B Centro Cívico	
SECRETARIA	1228	SECRETARIA AYTO. TITULAR COLOR	RICOH MP3502 W503L301088	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000	
	1095	ARCHIVO GENERAL	TOSHIBA 457 CEGE26452	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000	
	1255	COMERCIO AMBULANTE COLOR	RICOH 3054 6155RA30477	A	Edificio Centro Histórico	
	1093	SUPERVISION Y PERMISO ALCOHOLES	RICOH 3054 G155RA30839	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000	
	1270	JURIDICO SECRETARIA CASA MPAL.	SHARP MXM753N 500373800	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000	
	1271	REGISTRO CIVIL CASA MPA (COORD. ADMA.)	RICOH 3054 G155RA30679	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000	
	1261	REGISTRO CIVIL CASA MPAL.ARCHIVO	TOSHIBA 357 CEED16604	A		
	1119	REGISTRO CIVIL CASA MPAL.ARCHIVO ACTAS	TOSHIBA 257 CEKE4578	A		
	1012	REGISTRO CIVIL CASA MPAL. AREA (MODULO)	SHARP 354 4501083200	A		
	1307	REGISTRO CIVIL CASA MPAL. CURP/DIVORCIOS	TOSHIBA E-STUDIO 307 SEIE90625	A		
	1238	REGISTRO CIVIL VENTANILLA	SHARP MX-M314N 5502087100	A		
	1209	REGISTRO CIVIL VENTANILLA IMPRESORA (MODULO)	SHARP MXM354N 4503898000	A		
	1227	REGISTRO CIVIL OFICIALIA 01(BUSQUEDA)	BROTHER DCPL2540DW	A		
	25 MAQUINAS	1013	REGISTRO CIVIL CD.MORELOS	KIOCERA 310 LNT4Y01320	A	Av. Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata s/n Cd. Morelos C.P. 21960
		1306	REGISTRO CIVIL GPE VICTORIA	TOSHIBA 357 CEED16481	A	Calle Novena y Vicente Guerrero s/n Poblado Gpe. Victoria C.P. 21720
1175		REGISTRO CIVIL PROGRESO	SHARP 354N 3502452700	A	Prolongación Lázaro Cárdenas s/n	

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
Oficialía Mayor



				Fraccionamiento los Milagros
1200	REGISTRO CIVIL GLEZ ORTEGA	SHARP MXM354N 4506254300	A	Calle entre 3era. Y 4ta. Y Carretera a San Luis Río Colorado s/n C.P. 20396
1050	REGISTRO CIVIL GLEZ ORTEGA IMPRESOR	AFICIO MP-4002 W523L900710	A	
1011	JUECES CALIF.ROBLEDO(GLEZ ORTEGA)	TOSHIBA 257 CEKE47571	A	Calz. Industrial Robledo 138 Col. Gonzalez Ortega
1127	REGISTRO CIVIL SAN FELIPE	TOSHIBA 207 CEHD28405	A	Calle Mar Blanco Sur 773 Zona Centro C.P. 21850
1129	PROTECCION CIVIL	TOSHIBA 357 CEDE11001	A	Estación de Bomberos No. 1 Calle de la Industrial s/n parque Vicente Guerrero
1194	ATENCIO A CABILDO	RICOH 3054 G155R430130	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
1020	JUECES CALIFICADORES (DSPM)ANAHUAC	TOSHIBA 306 C2K69697	A	Calz. Héctor Terán Terán y Blvd. Anáhuac 910 Col. Xochimilco C.P. 21340
1221	RECLUTAMIENTO	TOSHIBA 357 CEHE33451	A	Edificio Centro Histórico
1230	REGISTRO CIVIL CENTRO HISTORICO (ADICIONAL)	BROTHER U63885E0N373079	A	
1215	RECURSOS HUMANOS (RECEPCION)	RICOH AFICIO MP 4002 W524LA00315	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
1232	RECURSOS HUMANOS	RICOH 3054 G155R130619	A	
1055	OFICIALIA MAYOR	RICOH MP4002 W524L201385	A	
1229	REC.MATERIALES /ADQUISICIONES	SHRP MXM314N 4501835X00	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000
1280	REC. MATERIALES SALA DE JUNTAS	SAVIN MP3054 G156R130766	A	
1106	REC. MATERIALES (ADICION)	TOSHIBA 257 CEID34703	A	sótano del Palacio Municipal Calz Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000
1253	REC. MATERIALES COORD.SERVICIO SOTANO	RICOH MP3053 E754L50126	A	
1060	REC.MAT. SERV. EQUIPO DE APOYO	RICOH 3353 E764L950397	A	Calle Xalapa Ex Ejido Zacatecas C,P. 21070
1198	TALLER MPAL.	RICOH 3054 G156R430275	A	Calle Granada 11 Col. Xochimilco C.P. 21353
1197	TALLER REFACCIONES	SHARP MXM354N 4503656800	A	
1176	DEPOSITO VEHICULAR #8	SHARP MX314N 3503704300	A	

OFICIALIA
MAYOR
20 MAQUINAS

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



	1217	MEDICO LEGAL(COMANDANCIA, ANAHUAC)	TOSHIBA E-STUDIO 255 CNK045550	A	Blvd. Héctor Terán Terán esquina con Calz. Anáhuac 910
	1251	MEDICO LEGAL(COMANDANCIA, ANAHUAC) ADICIONAL	BROTHER DCPL2540DW U63885CON297712	A	Blvd. Héctor Terán Terán esquina con Calz. Anáhuac 910
	1121	SERVICIOS MEDICOS TRANS SEXUAL	TOSHIBA 257 CEGD23859	A	Av. Juárez # 42 Zona Centro
	1140	SERVICIOS MEDICOS COORD. ADMA. PLAZA FIESTA	TOSHIBA 457 CEGE28113	A	Plaza Fiesta Centro Cívico C.P. 21000
	1203	CONTROL ANIMAL	ROSHIBA 256 C2HC52254	A	Prolongación Venustiano Carranza s/n Col Robledo
	1262	INFORMATICA	TOSHIBA 507 CEGE28972	A	
	1179	INFORMATICA(NOMINAS)	RICOH MP4002 W523LC01686	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
	1281	INFORMATICA ADICIONAL COLOR	HP MFPM281	B	Centro Cívico de Mexicali C.P. 21000
	1239	DEPTO. DE MANTENIMIENTO REC.MAT (COLOR)	RICOH MPC4502 W513L800036	B	sótano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
TESORERIA	1081	COORD. JURDICA PREDIAL	SHARP 354 4502325400	A	
	1088	PREDIAL REC.RENTAS	SHARP 354 4501014200	A	1er. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
	1018	RECAUDACION COORDINACION JURIDICO	SHARP MX753 5002404800	B	
	1201	RECAUDACION DE RENTAS EJECUCION ADICIONAL	SHARP MXM753N	B	
	1258	REC.DE RENTAS CAJA AUX. GONZALEZ ORTEGA	BROTHER DCPL2540DW	A	Calz. Industrial Robledo 138 Col. Gonzalez Ortega
	1219	REC.DE RENTAS CAJA AUX. ANEXA PLAQUEO	TOSHIBA 257 CELD51915	A	Edificio de la Recaudación de Auxiliar de Rentas del Estado de Baja en Calz. Independencia y Dr. Héctor Torres Sangines Centro Cívico C.P. 21000
	1184	REC. RENTAS CAJA AUX. COMANDANCIA DSPM	SHARP 402 2500300X00	A	Blvd. Héctor Terán Terán esquina con Calz. Anáhuac 910
	1177	REC. DE RENTAS CAJAS SIMUTRA	SHARP MX314N 3503850000	A	Periférico
	1003	CONTABILIDAD	RICOH 3054 G156R930674	B	
	1004	CONTABILIDAD ADICIONAL COLOR	RICOH 3502 W503L500644	B	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
12 MAQUINAS	1076	TESORERIA PRESUPUESTO	RICOH 3554 G165R330126	B	
	1084	PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS	SHARP 753 2500462100	B	

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



SERVICIOS PUBLICOS 7 MAQUINAS	1135	SERVICIOS PUBLICOS	RICOH 4002 W523L200338	A	Av. Nochistlán y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070
	1178	LIMPIA ZACATECAS	SHARP MXM354N 4503746800	A	
	1058	INSPECCION Y ASEO PUBLICO	TOSHIBA 255 CNE162657	A	
	1205	LIMPIA XOCHMILCO	SHARP MXM264N 4505490300	A	Blvd. Santiago Vidaurre s/n Entrada por lagos de Sol
	1213	LIMPIA PROGRESO(PONIENTE)	SHARP MX-M354N 4503641800	A	Av. Sonora Y Baja California s/n Col. Progreso
	1006	ALUMBRADO PUBLICO	TOSHIBA 257 A02E0110100700	A	Calle 3era. Uxmal y Callejón Tamaulipas
	1206	AREAS VERDES	SHARP MXM264N 3500838800	A	Blvd. Santiago Vidaurre s/n Entrada por lagos de Sol
ADMINISTRACION	1202	CATASTRO(CARTOGRAFIA)	SHARP MXM314N 3502933X00	A	1er. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
	1260	CATASTRO CASA MPAL.	TOSHIBA 307 CEAE55615	A	
URBANA	1233	CONTROL URBANO ADMA. URB.	SHARP M314N 5502050100	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
7 MAQUINAS	1210	INGENIERIA DE TRANSITO	SHARP MXM314N 3503744300	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
	1010	FRACCIONAMIENTOS(CALLE F)(PROYECTOS)	RICOH 4002	A	
	1257	ADMINISTRACION URBANA SOTANO	TOSHIBA 205 CLL015005	A	sótano del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
	1014	CATASTRO SAN FELIPE (ADICIONAL)	TOSHIBA 307 CEAF56012	A	SAN FELIPE
ECOLOGIA 2 MAQUINA	1131	PROTECCION AL AMBIENTE	TOSHIBA 357 CEBF56941	A	Edificio Centro Histórico
	1132	PROTECCION AL AMBIENTE 2DO. PISO	TOSHIBA 307 CEJD37807	A	
	1008	SEGURIDAD PUB. STA. ISABEL(PROGRESO)	TOSHIBA 307	B	Ampliación Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata s/n Santa Isabel C.P. 21960
	1124	SEGURIDAD PUB. REC. HUMANOS	TOSHIBA 257 CEKE47537	B	Blvd. Héctor Terán Terán Esquina con Calz. Anáhuac 910 Xochimilco
	1300	SEG. PÚBLICA, REC. MATERIALES 2DO. PISO	AFICIO MP5002 W533L601007	B	Blvd. Héctor Terán Terán Esquina con

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



					Calz. Anáhuac 910 Xochimilco
	1256	SEG. PÚBLICA ANAHUAC (JURIDICO)	SHARP MX-M314N3502996X00	B	Blvd. Héctor Terán Terán Esquina con Calz. Anáhuac 910 Xochimilco
	1066	ACADEMIA DE POLICIA	TOSHIBA 475 CEJE40667	A	Av. Zacatecanas Ex ejido Zacateca C.P. 21070 Mexicali Baja Calif.
SEGURIDAD	1212	ACADEMIA DE POLICIA(CAPACITACION)	TOSHIBA457 CEJE28111	A	
PUBLICA	1234	SEGURIDAD PUB. COMANDANCIA GLEZ ORTEGA	TOSHIBA STUDIO 507 CEGD23488	A	Av. Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata s/n Cd. Morelos C.P. 21960
17 MAQUINAS	1007	SEGURIDAD PUB. SAN FELIPE	TOSHIBA 257 CEKE47569	A	Calle Isla de Cedros #0 Cd. San Felipe C.P. 21850
	1120	TALLER DE PATRULLAS	TOSHIBA 207 CECF61470	A	Pasadina Bellavista 21150
	1065	VINCULACION DESPM	TOSHIBA 255	A	calle 58, 2010 Col Hidalgo 21389
	1126	SUB COMANDANCIA ZONA CENTRO	TOSHIBA 257 CEKE47531	A	Calz. De los Presidentes y Av. Jalisco o Pedro Moreno
	1138	SUB COMANDANCIA ZONA NOROESTE REMISIONES	TOSHIBA 457 CEJE280775	B	Blvd. Héctor Terán Terán Esquina con Calz. Anáhuac 910 Xochimilco
	1130	SUB COMANDANCIA ZONA NOROESTE JUECES	TOSHIBA 207 CEHD28382	B	Ricardo Flores Magón 3863a, Flores Magón 22606 Mexicali
	1267	COMANDANCIA VALLE KM 43	TOSHIBA 357	B	Carretera Estatal #3 a 1km de Cd. Gpe Victoria
	1250	SEGURIDAD PUBLICA CD. MORELOS SEPAROS	BROTHER DCPL2540DW	A	CD. MORELOS
	1249	SEG. PUBLICA ANAHUAC	SEGURIDAD PUB. FUERZA ROSA	A	Blvd. Héctor Terán Terán Esquina con Calz. Anáhuac 910 Xochimilco
	1245	SUB COMANDANCIA ZONA NOROESTE AREA 1221	SHARP MX-M623N	B	Rio Nuevo, 21120 Mexicali B.C.
H. DEPTO.	1015	BOMBEROS LAZARO CARDENAS (DIR)	TOSHIBA 456 C2LC1139	A	Blvd. Lázaro Cárdenas 1601 Col. Hidalgo C.P. 21070 Mexicali
BOMBEROS	1294	BOMBEROS LAZARO CARDENAS(ADMA.)	TOSHIBA 357 CEED16475	B	
4 MAQUINAS	1282	BOMBEROS GPE. VICTORIA	BROTHER DCPL2540DW U63885K0N566630	A	Calle 8 y Av. Miguel Hidalgo Delegación Gpe. Victoria
	1186	BOMBEROS ESTACION CD. MORELOS	KIOCERA 3050 AJK3102901	A	carretera Estatal #6 Calle Álvaro Obregón Cd, Morelos
	1172	DIR. DESALLO RURAL COORD. DELE	RICOH 3054 G156RA30098	A	Blvd. Lázaro Cárdenas, Mexicali, Bc. (parque Centenario)
	1137	DELEG.CD. MORELOS	KIOCERA 3051	A	Av. Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata s/n Cd. Morelos C.P. 21960

[Handwritten signature and initials in blue ink]



DESARROLLO	1293	DELEG. CARRANZA	RICOH G155R130780	3054	A	Av. Ignacio Mariscal y Fco. Zarcos s/n C.P. 21730
	1074	DELEG.COL. NVAS.	TOSHIBA C2DC34627	256	A	Av. Costa Rica y Calle 4ta. Cd. Coahuila
	1173	DELEG.GLEZ ORTEGA	TOSHIBA CEHD28247	257	A	Calle 3era. Y 4ta. Y Carretera a San Luis R.C. C.P. 20396
	1292	DELEG.DELTA	RICOH G156RA30791	3054	A	Calle Melchor Ocampo y Av. Allende s/n C.P. 21700
	1226	DELEG.SAN FELIPE	TOSHIBA 257 CEHE30149		A	Av. Mar Blanco s/n y Chetumal 1era. Sección
	1174	DELEG.PROGRESO	SHARP 3505539600	MXM354N	A	Av. Plutarco Elías Calles y Abelardo L. Rodriguez s/n C.P. 21610
	1189	DELEG.BENITO JUAREZ	KIOCERA AJK3029356	3050	A	Av. Galeana s/n Poblado Benito Juárez C.p. 21900
	1235	DELEG. CERRO PRIETO	TOSHIBA CNK045574	255	A	Carretera No. 7 Entronque con Carretera Federal
	1133	DELEG.BATAQUEZ	KIOCERA AJK3107632	300	A	Km 45 carretera a San Luis R.C. C.P. 21910
	1139	DELEG.HECHICERA	KIOCERA QLC9500108	221	A	Km 45 carretera a San Luis R.C. C.P. 21910
	1136	DELEGACION EJIDO HERMOSILLO	KIOCERA 305		A	Calz. Lázaro Cárdenas esquina Miguel Hidalgo s/n
	1252	DELEG.ALGODONES	TASKALFA 551I		A	Calle 1era. Los s/n Los Algodones
	1277	DELEG. GPE. VICTORIA	RICOH E754L750104	3053	A	Calle 9na. Y Vicente Guerrero s/n Poblado Gpe. Victoria C.P. 21720
OBRAS PUBLICAS 4 MAQUINAS	1023	DIR. OBRAS PUBLICAS MPALES.	SHARP 465 4502435000		B	Av. Nochistlán y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070
	1290	EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS COLOR	LANIER MPC54503 E175M961594		A	
	1231	MANTO. DE VIALIDADES	E-STUDIO 457 CEGE26480		A	
	1024	MESA TECNICA(COLOR)	RICOH 5502 W542L900441		B	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]